
 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/02/2014	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 1 de 9	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>FECHA</b>	16 de marzo de 2021
--------------	---------------------

<b>1. GENERALIDADES</b>		
<b>1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>		
<b>DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	
<b>CODIGO UNSPSC</b>	80111620	
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	<b>RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	<b>RUBRO</b>	
	<b>RECURSOS DE INVERSIÓN</b>	<b>X</b>
	<b>RUBRO</b>	2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales)
	<b>RECURSOS SGR</b>	
	<b>RUBRO</b>	
<b>CÓDIGO BPIN (Si aplica)</b>	2021004540031	
<b>1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>CAUSAL</b>	
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión	
<b>1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR</b>		
	Prestación de Servicios Profesionales	<b>X</b>
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/02/2014	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 2 de 18	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

Que la organización administrativa del Departamento de Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.


Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que *“...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Que, mediante Decreto No.252 de 2016, se delegaron las funciones en materia contractual a la Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander, independientemente de

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/02/2014	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 3 de 18	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

la fuente de financiación de los mismos y la modalidad de selección que se va llevar a cabo para la selección del contratista.


Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "Mas Oportunidades Para Todos", plan que contempla los compromisos que se adquirieron en el Programa de Gobierno del mismo nombre, el cual se estructuró en cinco (5) ejes estratégicos y cuatro (4) transversales, a saber: Ejes para Infraestructura; educación; servicios sociales; productividad y competitividad; convivencia y reconciliación; y ejes transversales; Innovación; emprendimiento; tecnologías de la información y las comunicaciones y talento humano.

Que, conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental "Mas Oportunidades Para Todos", le corresponde a la Secretaría de Gobierno, el Eje Convivencia

Que, en el Banco de proyectos de Inversión Departamental fue matriculado el proyecto: "MAS OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD" y "MAS OPORTUNIDADES PARA LA CONVIVENCIA" con el código BPIN 2021004540031, cuyo objetivo busca fortalecer el desarrollo de actividades encaminadas a fortalecer la implementación de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, especialmente sus ejes estratégicos en el Departamento de Norte de Santander y las contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento "Mas Oportunidades Para Todos 2020-2023", en especial el eje temático "Convivencia".

Que, es deber de la Gobernación de Norte de Santander desarrollar acciones institucionales para aplicabilidad de los ejes estratégicos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y las contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento "Mas Oportunidades Para Todos 2020-2023", en los Municipios del Departamento, en especial el eje temático "Convivencia", con el objeto de fortalecer la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la preservación del orden público en el Norte de Santander.

Que, teniendo en cuenta las actividades y acciones institucionales que se derivan de la aplicabilidad de los ejes estratégicos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los Municipios del Departamento Norte de Santander por parte de la Secretaria de Gobierno y con fundamento en el acto administrativo de delegación, se hace necesario fortalecer esta dependencia a fin de llevarse a cabo los diferentes procesos que se generen para su aplicabilidad.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/02/2014	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 4 de 18	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Que, la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del contrato que se pretende suscribir para Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - D.I.H, programa Promoción y protección de los Derechos Humanos y DIH, incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 "más oportunidades para todos

**OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN**


Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial no cuenta con suficientes profesionales idóneos para Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - D.I.H, programa Promoción y protección de los Derechos Humanos y DIH, incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 "más oportunidades para todos, la Secretaría de Gobierno del Departamento considera necesario contar con dichos servicios profesionales para llevar cabo la gestión de los procesos que requiera la entidad en esta clase de proyectos o programas que lidera el Departamento.

Par atender este requerimiento presentado, en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de dicho profesional en aras de dar el respectivo trámite al proceso de contratación y disponer de sus servicios profesionales con el propósito de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander.

**3. OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - D.I.H, programa Promoción y protección

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/02/2014	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 5 de 9	


**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

de los Derechos Humanos y DIH, incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 “más oportunidades para todos.

**3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE**

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Apoyo profesional en materia psicosocial para la elaboración y diseño de la política Departamental de derechos humanos, en cumplimiento de la meta (450).
2. Apoyar desde el enfoque psicológico la formulación del plan de acción departamental para el fortalecimiento de las instancias locales de Derechos humanos DDHH, en cumplimiento de la meta (453).
3. Apoyar desde el enfoque psicológico la formulación del plan de acción del subcomité departamental para el fortalecimiento prevención protección y garantía de no repetición, en cumplimiento de la meta (454).
4. Apoyo desde su enfoque psicosocial la formulación de la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los Municipios del Departamento para la ejecución de jornadas de promoción y formación en derechos Humanos DDHH y derecho internacional Humanitario DIH, en cumplimiento de la meta (458)
5. Apoyo desde su enfoque psicosocial la formulación de la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los Municipios del Departamento para la ejecución de jornadas de promoción y formación en mecanismos alternativos de resolución pacífica de conflictos, en cumplimiento de la meta (459)
6. Apoyo desde su enfoque psicosocial la formulación de la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los Municipios del Departamento para la ejecución de jornadas de sensibilización a la comunidad para promocionar el respeto a la vida y el goce efectivo de sus derechos, en cumplimiento de la meta (460)
7. Apoyo desde su enfoque psicosocial la formulación de la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los Municipios del Departamento para la ejecución de talleres de formación orientados a la fuerza pública y demás instituciones del estado para promover la humanización en la atención y respuesta institucional desde un enfoque de los derechos, en cumplimiento de la meta (462)
8. Realizar jornadas o talleres de acompañamiento a los municipios para la implementación de la política pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - D.I.H, programa Promoción y protección de los Derechos Humanos y DIH, las cuales están sujetas a la estructura de las metodologías aplicables y serán designadas en número y lugar, de manera previa por el supervisor del contrato.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/02/2014	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 6 de 9	

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9. Participar en la organización de talleres, reuniones, eventos, seminarios, comités y encuentros que se organicen o realicen a través de la Gobernación de Norte de Santander, Secretaría de Gobierno en materia de seguridad ciudadana, posconflicto, paz, derechos humanos y convivencia pacífica.


### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo señalado en el Título I; Subsección 4 del artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el contrato de prestación de servicios profesionales, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.

El artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Este debe corresponder a las variables tenida en cuenta en el documento “ANÁLISIS DEL SECTOR”)

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C(\$ 18.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y la forma de pago se realizará mediante seis pagos equivalentes a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CT(\$ 3.000.000 ) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2021, rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales)

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/02/2014	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 7 de 18	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**


**5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:** 06 meses

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

<b>IDONEIDAD</b>	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: Profesional	<b>X</b>
	Especialización:	<b>X</b>
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
<b>EXPERIENCIA</b>	General: <b>12 meses</b>	
	Específica en el sector:	
<b>CAPACIDAD JURIDICA</b> Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Persona Natural	<b>X</b>
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

**6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>DOCUMENTOS</b>	
	Hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales	<b>X</b>
	Formato único de hoja de vida como persona natural Formato SIGEP	<b>x</b>
	Declaración juramentada de bienes y renta y actividad económica privada como persona natural formato DAFP/ SIGEP.	<b>X</b>
	Título de Psicólogo	<b>X</b>
	Experiencia Laboral	<b>X</b>
	Copia de Cédula de Ciudadanía	<b>X</b>
	Copia de la Tarjeta Profesional, con el certificado de antecedentes de la misma.	<b>X</b>

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 30/02/2014	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Página 8 de 18	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	X
	Copia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	X
	Copia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República.	x
	Copia de los Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.	X
	Copia del Certificado del Sistema de Registro de Sanciones Correctivas.	X
	Copia de certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	X
	Examen médico Laboral de una entidad debidamente acreditada.	X
	Certificación Bancaria	X
	Hoja de Vida validada por el SIGEP	X


**7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** (La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo")

**8. GARANTÍAS**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT 800103927-7, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	VIGENCIA
<b>GARANTÍA ÚNICA.</b>				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Igual a la Duración del Contrato y 4 meses mas

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-05</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 30/02/2014	VERSIÓN 1
	<b>PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		Página 9 de 9	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES</b>
<b>CARGO:</b>	Secretaria de Gobierno Departamental
<b>Proyectó:</b>	Natalia Jimena Torrado Peñaranda/ Secretaria Ejecutiva



**BICENTENARIO**  
Constitución de Villa del  
Rosario de Cúcuta  
1810 - 2010

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Secretaría de Gobierno

San José de Cúcuta, 05 de marzo de 2021.

Doctora

**EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**

Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander

Avenida 5 entre calle 13 y 14- Palacio de la Gobernación

Ciudad

**ASUNTO: Solicitud de insuficiencia de No Personal**

Cordial saludo,

De conformidad con el Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, y de acuerdo a la necesidad del servicio por parte de sal Secretaría de Gobierno del Departamento, *se requiere un (1) profesional Psicologo, Para Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - D.I.H, programa Promoción y protección de los Derechos Humanos y DIH, incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 "más oportunidades para todos".*

Esta solicitud se realiza a razón de que, este Despacho no cuenta con profesional suficiente de planta para asumir la totalidad de las acciones institucionales que son de competencia de esta Secretaría, por lo cual, es necesario que la Secretaría General certifique lo pertinente, con el objeto de realizar el procedimiento contractual para contar con dicho profesional.

Sin otro particular, agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

**JUAN FELIPE CORZO ALVAREZ**

Secretario de Gobierno del Departamento

Proyectó: Natalia Jimena Torrado Peñaranda/ Secretaria Ejecutiva



**Rad No. 2021-840-005804-1**

2021-03-09 14:27 -ARCHIVO1

Rem/D: 600

cc:

Destino: EDNA CAROLINA JOYA N

Asunto: SOLICITUD DE INSUFI

Folios: 0

Ancxos:

**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - [gobernacion@nortedesantander.gov.co](mailto:gobernacion@nortedesantander.gov.co)

[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)